

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN  
DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE  
ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE DEL TERMINO  
MUNICIPAL DE SEVILLA (CONTRATO DE FECHA DE 8 DE ABRIL  
DE 2014)**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En relación al contrato de Gestión de Servicios Público de Estacionamiento Regulado en superficie del término municipal de Sevilla de **8 de abril de 2014**, firmado entre el Ayuntamiento de Sevilla y Aparcamientos Urbanos de Sevilla S.A. (AUSSA), por el que se ampliaba el Estacionamiento Regulado de 3 a 7 zonas (**Viapol, Los Remedios, Centro, Bami, Luis Montoto, Macarena y Pirotecnica**) y el número de plazas existentes de 4.112 a 7.285; el Grupo Municipal de Ciudadanos estudia la posibilidad jurídica de resolver el contrato, como así se comprometió durante las pasadas elecciones municipales.

No obstante, entendemos que el actual contrato puede ser modificado de manera que se produzca una reducción del número de plazas actuales de aproximadamente una tercera parte de la ampliación resultante a la firma del contrato.

Si nos atenemos al siguiente articulado:

**Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

**Artículo 3.1 Áreas de Estacionamiento Regulado.**

*Vienen especificados por cada una de las zonas antes descritas, con un número total de plazas que derivan de la suma de plazas libres y de reservas públicas (Carga y descargas, personas con movilidad reducida, motos, etc.)*

### **Artículo 3.3 Ordenación de las Plazas Reguladas.**

*El Ayuntamiento puede por causas justificadas de nueva ordenación o modificación de las mismas, nuevos servicios públicos o modificación de los mismos, o cualquier otra causa de interés público ampliar o reducir el servicio mediante incorporación o eliminación al mismo de vías públicas.*

### **Anexo I de Cláusulas Administrativas Particulares:**

#### **Artículo 22 Modificación del Contrato.**

- 1) *Las modificaciones del contrato se ajustarán a lo dispuesto en el RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público.*
- 2) *Además de conformidad con el artículo 106 del TRLCSP, están previstas las siguientes modificaciones en el número de plazas de estacionamiento propuestas por el Ayuntamiento en relación a criterios de tráfico y urbanismo teniendo en cuenta las necesidades de modificación que surjan a lo largo de este contrato de larga duración.*
  - a) *Las ampliaciones y reducciones en el número de plazas de estacionamiento propuestas por el ayuntamiento y adjudicadas, hasta un máximo de 10% sin perjuicio de reubicación en la misma zona.*
  - b) *Las ampliaciones y reducciones en el número de horas de estacionamiento por modificación de los horarios establecidos en el estudio económico y adjudicado de cada zona como del global, hasta un máximo del 10% sin tener en cuenta las horas de ocupación temporal de las plazas tal y como están descritas en el artículo 3.5.*
  - c) *Las ampliaciones y reducciones conjuntas en el número de plazas y horas en los estacionamientos establecidos, adjudicados en cada zona como del global hasta un máximo del 10% con las reservas establecidas en los apartados a) y b).*
  - d) *Las ampliaciones y reducciones de zonas, como de calles dentro de las mismas de una forma concreta y ante circunstancias especiales que se justifiquen previo oportunos informes técnicos, hasta un porcentaje máximo del 10% .*

### **Ley de Contratos del sector Público:**

#### **Artículo 107 Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.**

*Apartado 2) La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberá a limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.*

Entendemos que existe la posibilidad jurídica para modificar el contrato de manera que se produzca una minoración del 10% de las plazas vinculadas al contrato, esto es un **10% de 7.285 plazas.**

Con ello se conseguiría que de las 7.542 plazas actuales se pase a 6.556, lo que conllevaría que se habría minorado casi un tercio de la ampliación aprobada.

## **ACUERDOS**

- 1. Solicitar al equipo de gobierno municipal que relacione en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado, correspondiente al año 2016, las zonas afectadas por rotación, en el sentido de disminuir las mismas para que se produzca una minoración, como máximo del 10%, de las plazas, horas o tipología de las mismas vinculadas al contrato, con objeto de adaptarlas a cada zona concreta, minorando al máximo el impacto económico para los ciudadanos.**
- 2. En paralelo modificar el contrato siguiendo el trámite previsto en el citado anexo I de las cláusulas administrativas particulares.**
- 3. No desistir en el estudio jurídico de la posibilidad de resolver el actual contrato de 8 de abril de 2014, que tanto el PSOE como CIUDADANOS se comprometieron a derogar en las pasadas elecciones municipales. Nuestro grupo municipal se pone a su entera disposición para ello.**

**Sevilla, 21 de Julio de 2015**

**Fdo: Francisco Fernández Moraga**  
Portavoz Adjunto  
Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla